



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

**FORMULARIO N°001 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE
PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°061 DE 2015.**

**OBJETO: "SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA
INTRANET CORPORATIVA Y COMUNIDAD VIRTUAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SECTOR DEFENSA DEL HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, EN CALIDAD DE ORDENADOR DE GASTO Y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 el decreto 1510 de 2013, la Resolución 1018 del 12 de Noviembre de 2014, procede a avalar las respuestas realizadas por los comités Jurídicos, Técnico y Económicos presentadas así:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA SYNTAX DE COLOMBIA.

OBSERVACION N°1 TECNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TABLA No. 1.

Observación: Solicitamos amablemente explicar en qué plataforma se requiere que sea realizada la intranet, y si ya cuentan con el licenciamiento de ésta o se debe incluir en el valor de la oferta el valor del licenciamiento.

Respuesta: El desarrollo de la Intranet Corporativa deberá realizarse en una plataforma de código abierto, sin costos asociados de licenciamiento, con enfoque CMS, capacidad de flexibilidad en el diseño, facilidad en el flujo de navegación, rendimiento (velocidad), seguridad y escalabilidad. El Hospital Militar Central actualmente no cuenta con licencias de software para el desarrollo del objeto del presente contrato.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA C&R LAW.

OBSERVACION N°1

1. La primera observación se refiere a la cláusula 3, tabla 1, página 24, que establece el diagnóstico que debe realizar el proponente. Les pedimos que por favor nos especifiquen si este diagnóstico de la actual Intranet está limitado en forma exclusiva a identificar fortalezas y debilidades para tenerlas en cuenta en la construcción de la nueva Intranet o si se espera que se realice alguna adaptación, mejoramiento y desarrollo de las nuevas funcionalidades sobre la versión actual de la Intranet.
-



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Respuesta: El diagnóstico consiste en identificar fortalezas y debilidades de la actual Intranet Corporativa con el propósito de tenerlas en cuenta en la construcción de una nueva plataforma, no con el fin de mejorar la Intranet existente.

OBSERVACION N°2

2. La segunda observación es frente a la cláusula 3, tabla 1, página 24. Les solicitamos que por favor nos aclaren si se tendrá acceso a nivel de usuario en todos los perfiles y códigos fuentes de la actual herramienta Intranet.

Respuesta: La Intranet Corporativa del Hospital Militar Central se encuentra desarrollada con recursos propios, razón por la cual no se considera necesario el ingreso desde el perfil Administrador ni al código fuente, puesto que este es incipiente, solo se considerarían algunas publicaciones para ser reutilizadas en el nuevo proyecto.

Respuesta:

OBSERVACION N°3

3. La tercera observación hace referencia a la cláusula 3, tabla 1, página 24. Les pedimos que por favor nos informen si la institución cuenta con un manual técnico, de usuario, de instalación y arquitectura de la actual solución de Intranet.

Respuesta: El Hospital Militar Central no cuenta actualmente con Manual Técnico, Manual de Usuario, Manual de Instalación ni arquitectura de la Intranet Corporativa que se tiene al servicio del personal interno, razón por la cual se solicita dentro de los requerimientos técnicos mínimos obligatorios del proyecto en curso la elaboración de los entregables (Manuales) como parte de las obligaciones para recibido a satisfacción.

OBSERVACION N°4

4. La cuarta observación se refiere a la cláusula 3, tabla 1, página 25. Les pedimos que nos aclaren si la entidad cuenta con un manual de identidad corporativa e imagen como líneas guía para la generación de propuestas de diseño gráfico de la solución.

Respuesta: La elaboración del Manual de Imagen Corporativa del Hospital Militar Central se encuentra en proceso de elaboración.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

OBSERVACION N°5

5. La quinta observación es frente a la cláusula 3, tabla 1, página 25. Les pedimos que por favor nos especifiquen si el diseño gráfico debe considerar una versión responsive para smartphones y tabletas o solo se debe considerar la versión Desktop para visualización exclusivamente desde equipos de escritorio.

Respuesta: Se debe considerar versión para Smartphone y tablets orientado a una fase posterior, desarrollado en lenguaje que sea soportado por Smartphone y tablets; sin embargo, el servicio de Intranet inicialmente estará disponible para su uso dentro de los límites del Hospital Militar Central en equipos de escritorio.

OBSERVACION N°6

6. La sexta observación se refiere al ítem *"El contratista se obliga a integrar la intranet corporativa con sistemas internos que actualmente posee el hospital: director activo y correo electrónico"* de la cláusula 3, tabla 1, página 25. Les pedimos que por favor nos detallen el alcance y funcionalidad esperada de la integración con el correo electrónico de la compañía.

Respuesta: El alcance y funcionalidad de la Intranet Corporativa enlazada al correo electrónico institucional deberá estar orientado al envío de correos desde la Intranet orientados con algunas funcionalidad tales como: Dar a conocer a los usuarios las próximas actividades a realizarse, calendario de reuniones, fechas límites de convocatorias y demás eventos organizados por las diferentes áreas de la entidad, integrándose a la base de datos del directorio activo. Se diseñará un link al correo corporativo enrutado a owa o que cargue el cliente de correo electrónico, validación usuarios.

OBSERVACION N°7

7. La séptima observación es frente a la la cláusula 3, tabla 1, página 26 que detalla la funcionalidad del Newsletter del correo electrónico. Les pedimos que por favor nos confirmen si este módulo debe operar en forma exclusiva sobre la misma base de datos de usuarios registrados en la intranet.

Respuesta: El módulo y todas las funcionalidades que se desarrollen dentro de la Intranet Corporativa deben utilizar las credenciales del directorio activo del Hospital Militar Central.

OBSERVACION N°8

8. La octava observación hace referencia a la cláusula 3, tabla 1. Les pedimos que por favor nos confirmen si los servidores de base de datos y demás infraestructura de red, hardware y hosting serán proporcionados por la entidad con base en los requerimientos mínimos técnicos de la solución y definidos en el alcance como niveles de concurrencia esperados.



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Respuesta: La Intranet Corporativa estará alojada en los servidores de la Entidad, por lo tanto, los servidores de bases de datos, infraestructura de red y hardware estarán a cargo del Hospital Militar Central.

OBSERVACION N°9

9. La novena observación es con base en la cláusula 3, tabla 1, página 29 que determina, entre otras cosas, *"la presentación de 3 certificaciones y mínimo 2 que acrediten experiencia del oferente en contratos donde el objeto deba acreditar su experiencia en el diseño, desarrollo, instalación, implantación y/o puesta en producción de Intranet corporativa para entidades de orden nacional con presupuesto igual o superior al valor del presupuesto oficial"*. Les solicitamos que se amplíe la experiencia a compañías de carácter privado y que el presupuesto de estas certificaciones se reduzca para asegurar la concurrencia de una pluralidad de oferentes.

Respuesta: No se acepta la observación No. 9 en el sentido que la experiencia solicitada en el pliego de requerimientos mínimos obligatorios está orientada a oferentes con profesionales que tengan la experiencia suficiente en la aplicabilidad de los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea, programa del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para aplicaciones de red orientada a usuarios finales que demanden trámites y servicios. El Hospital Militar Central es sujeto obligado a cumplir con los lineamientos establecidos por las Entidades del Orden Nacional.

OBSERVACION N°10

10. La décima observación hace referencia a la cláusula 3, tabla 1, página 30, específicamente al ítem "soporte técnico". Les pedimos que por favor nos aclaren si el mismo será ofrecido en forma exclusiva durante el período de ejecución del contrato o si por el contrario se espera que después de entregada la solución a satisfacción se brinde soporte técnico incluido en el valor del presupuesto. En este caso les pedimos que especifiquen el período de tiempo en el cual se espera tener disponible el servicio de soporte técnico.

Respuesta: En caso de requerirse soporte técnico durante el periodo de ejecución del contrato deberá brindarse sin costo alguno y como parte del proceso de refinamiento de la aplicación que incluya revisión, aprobación y recibido a satisfacción de las entregas parciales realizadas por el contratista. El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015 y el servicio de mantenimiento sobre la Intranet y aplicaciones, así como la actualización de la herramienta de desarrollo deberán ser prestados durante la vigencia del contrato (1 año) y de la garantía ofrecida.

OBSERVACION N°11

11. La onceava observación es frente a la cláusula 3, tabla 1, página 31, tópico *"otras especificaciones técnicas"*. Si la solución se entrega sobre PHP y MySQL, ¿a qué hacen referencia con el ítem "configuración. Net con SQL Server.
-



**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS**

Respuesta: Se acepta la observación, teniendo en cuenta que no aplica para el presente proyecto la Configuración .NET con SQL Server.

Por lo anterior, el enunciado al que se hace referencia quedará de la siguiente manera:

El contratista se obliga a garantizar las condiciones técnicas en los recursos de hardware y software en el desarrollo y mantenimiento de la herramienta, así:

- Lenguaje de desarrollo
- Mantenimiento preventivo en sus bases de datos de almacenamiento de información transaccional.
- Diseñado para alto tráfico: Se garantiza perfecto desempeño con más de 300.000 visitas mensuales (10.000 visitas diarias en promedio) con un tiempo de respuesta < 5 seg.
- Diseñado para alto volumen de información: Se garantiza perfecto desempeño con más de 100.000 páginas o categorías.

OBSERVACION N°12

12. La doceava observación es frente a la cláusula 3, tabla 1, página 28, "servicios profesionales". Les solicitamos que frente al cargo del director de proyecto se incluya dentro de la formación académica el posgrado en "especialista en ingeniería de software". Consideramos que este perfil permitirá cumplir a cabalidad con las funciones del director del proyecto.

Respuesta: No se admite la observación No. 12. Sin embargo, en aras de una mayor pluralidad de oferentes se amplía la formación académica del DIRECTOR DEL PROYECTO, se incluye la CERTIFICACIÓN PMP (Project Manager Professional) del PMI (Project Manager Institute) en reemplazo del postgrado en Gerencia de Proyectos, teniendo en cuenta que esta certificación tiene validez Internacional y se asimila a un postgrado.

De esta manera, se podría determinar: "Estudios y Certificaciones: Ingeniero de sistemas u otras profesiones afines, con mínimo un postgrado en Gerencia de Proyectos y/o Certificación PMP".

NOTA: Se adiciona dentro del pliego de requerimientos mínimos obligatorios el ítem "Diseño y puesta en funcionamiento del módulo de desprendibles de nómina para empleados activos del Hospital Militar Central".

Comités estructuradores:

Ing. Marisol Rubiano Casas
Comité Técnico